

Beneficio legal se conoce como retiro de Excedentes de Libre Disposición:

## **Excedentes por \$22 Millones Promedio Han Retirado Este Año Pensionados a AFP**

- En los dos primeros meses de este año se han cursado y pagado 1.677 retiros de excedentes de libre disposición; 48% más que los 1.131 que se pagaron en los mismos meses del año 2021.
- Desde el año 2003 hasta febrero 2022 se han pagado a los afiliados que se pensionan US\$ 1.784 millones por retiros de excedentes de libre disposición.
- 2021 fue el año en que se entregó el mayor monto, US\$ 206 millones, seguido por US\$ 196 millones de 2019 y US\$ 169 millones del 2020.
- 54% de los montos pagados por retiros de excedentes surgen de pensiones por vejez realizadas antes de las edades de pensión o pensiones anticipadas.
- El retiro de excedentes de libre disposición es un beneficio que está en la ley y no tiene ninguna relación con los retiros promovidos por parlamentarios desde el 2020.
- Para retirar excedentes se debe tener una pensión igual o mayor al 70% del promedio de los ingresos que el afiliado tuvo en los últimos 10 años y superior a 12 UF, equivalentes a \$381 mil en marzo 2022. Este último requisito se redujo en diciembre de 2019, ya que antes se exigía que fuera superior a la PMAS, que hoy es de \$520 mil.

---

### **Introducción**

El segundo Pilar de nuestro sistema de pensiones, que es de ahorro y capitalización en cuentas individuales, devuelve cada peso que los afiliados han puesto como cotizaciones durante su vida activa, multiplicado por la rentabilidad acumulada.

El ahorro se transforma en pago de pensiones, cuando la persona se retira; en retiros de excedentes de libre disposición, cuando la persona se pensiona o está ya pensionada; en pensiones de

sobrevivencia, en caso de fallecimiento del afiliado con beneficiarios de pensión (cónyuge e hijos, entre otros); o en herencia, en caso de muerte sin que haya beneficiarios con derecho a pensión.

El objetivo del Sistema de Pensiones de ahorro y capitalización es entregar pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia. Esa es la regla general pero, cuando al momento de pensionarse el ahorro acumulado por los trabajadores sobrepasa ciertos mínimos fijados en la ley, se puede hacer uso de parte de los fondos de pensiones para fines distintos a los previsionales.

**La posibilidad de retirar excedentes es posible gracias a las cuentas individuales y a que el ahorro es de propiedad de los afiliados.** Esta característica permite no solo la entrega de pensiones, sino también la generación de pensiones de sobrevivencia, herencia y cuota mortuoria, en el caso del fallecimiento del afiliado, y el retiro de excedentes de libre disposición al momento de pensión. No sería posible en sistemas de pensiones en los cuales los trabajadores no son dueños de sus ahorros.

### Primero Pensiones y Luego Retiros

Los retiros de excedente de libre disposición están establecidos en el Decreto Ley 3.500 de 1980. La puerta de acceso a esos fondos se abre cuando los afiliados se pensionan por vejez, a la edad de pensión o después; por vejez anticipada o por invalidez.

Particularmente, al momento de pensionarse, se hace el balance del ahorro que el afiliado tiene en su cuenta<sup>1</sup>. Mediante el Certificado de Saldo emitido por la AFP, al iniciar el trámite de pensión, se verifica y conoce si la persona cumple las condiciones para obtener este beneficio, requisitos que se comprueban cada vez que se realiza un nuevo retiro.

Con los antecedentes numéricos es posible calcular cuál es la pensión a pagar y cuál será el capital necesario para ello. De allí surge la posibilidad de hacer retiros de excedentes.

Para acceder a este retiro, los **requisitos** son:

- (1) Tener 10 años de afiliación a cualquier sistema previsional;
- (2) Tener una pensión igual o mayor al 70% del promedio de los ingresos que tuvo en los últimos 10 años antes de pensionarse (debidamente actualizados); y
- (3) Tener una pensión superior a 12 UF, equivalentes a \$381.000 en marzo 2022.

---

<sup>1</sup> El orden de prelación para conformar el excedente de libre disposición es: (1) Ahorro Previsional voluntario Colectivo considerando en primer lugar, los primeros aportes que ingresaron a la cuenta individual, y así sucesivamente, hasta los más nuevos.; (2) cotizaciones voluntarias considerando en primer lugar, los primeros aportes que ingresaron a la cuenta individual, y así sucesivamente, hasta los más nuevos.; (3) Depósitos Convenidos; (4) cotizaciones de afiliados voluntarios; y (5) cotizaciones obligatorias.

Este tope se cambió en marzo del 2020, ya que antes se exigía que la pensión fuese igual o superior a la Pensión Máxima con Aporte Solidario, PMAS, que actualmente llega a \$520.366. Se flexibilizó el requisito para el retiro de excedentes, ante el rápido aumento de la PMAS desde diciembre 2019.

En otras palabras, **el excedente de libre disposición es el saldo que puede ser retirado por los afiliados al pensionarse, luego de reservar los fondos para financiar una pensión que es mayor a 12 UF y que al mismo tiempo representa el 70% del ingreso medio de los últimos 10 años.**

### El Fisco También Participa

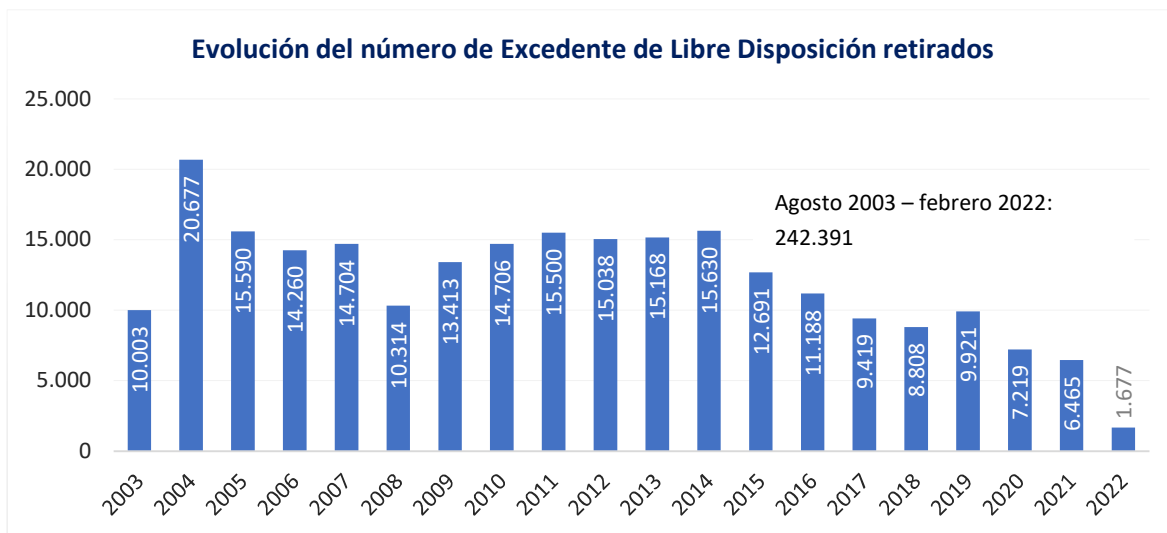
Una de las ventajas del excedente de libre disposición es su **tratamiento tributario**. Existen dos alternativas a las cuales se puede acoger el retiro del excedente, de forma que estos queden exentos del pago de impuestos:

- (1) Retirar excedentes como parcialidades (cuotas), con un monto exento de impuestos de máximo 200 UTM por año, equivalentes a \$11.107.400 en marzo 2022, hasta completar un máximo de 1.200 UTM (\$66.644.400 en marzo 2022); o, alternativamente,
- (2) Retirar excedentes en un año, con un monto exento de impuestos de máximo 800 UTM, equivalentes a \$44.429.600 en marzo 2022, durante un año.

### Los Retiros de Excedentes por Año

Entre agosto 2003 y febrero 2022 se han retirado 242.391 excedentes de libre disposición, con una tendencia a la baja desde el 2015, con la única excepción del 2019.

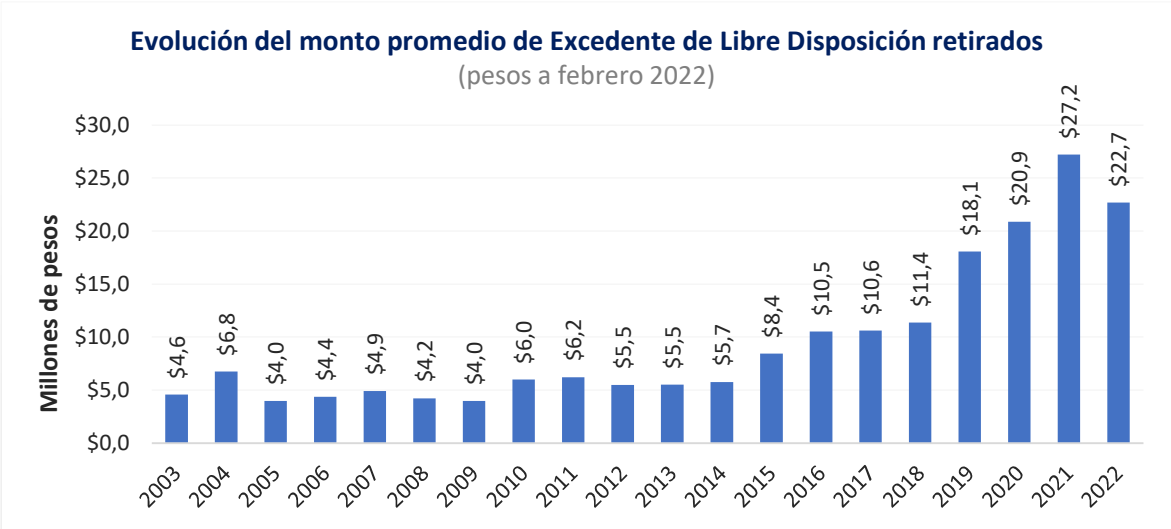
En los dos primeros meses del 2022, ya se han pagado 1.677 excedentes de libre disposición, un 48% más que los 1.131 que se pagaron en los mismos meses del año pasado.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

En cuanto al monto promedio, este presenta una clara tendencia al alza desde el año 2014. Si se miden los valores reales, es decir, considerando el valor de la UF de febrero 2022, el monto promedio de los excedentes retirados en 2021 alcanzó un valor de \$27,2 millones, un 30% superior al promedio del 2020.

En los primeros meses del 2022, el valor promedio de los excedentes pagados alcanza una media de \$22,7 millones entre enero y febrero.

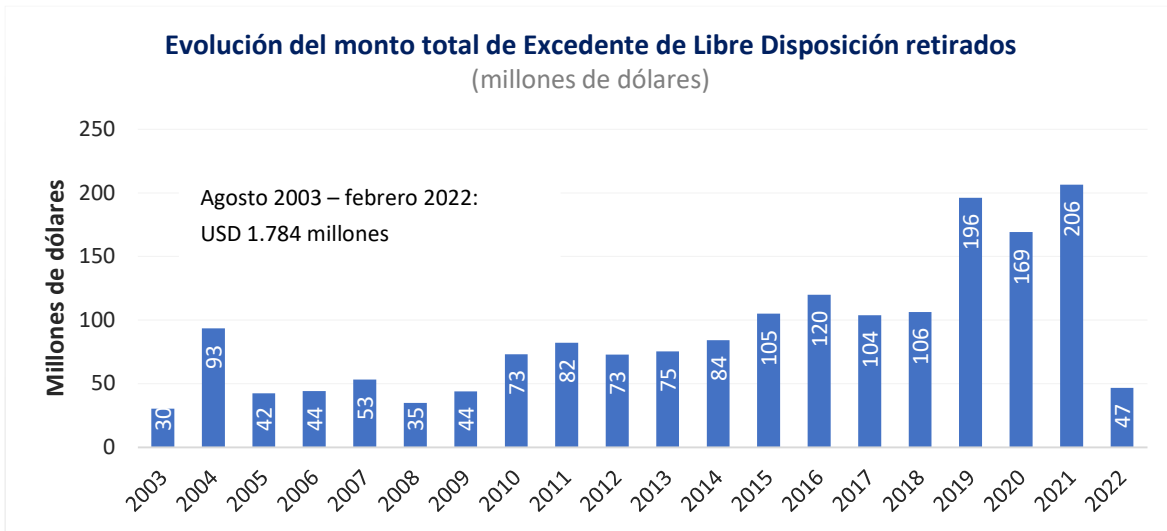


Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

En el agregado, esto significa que se han pagado 1.784 millones de dólares como excedentes de libre disposición desde agosto 2003 hasta febrero 2022.

El 2021 fue el año en que se entregó un mayor monto, US\$ 206 millones, seguido por los US\$ 196 millones del 2019 y US\$ 169 del 2020.

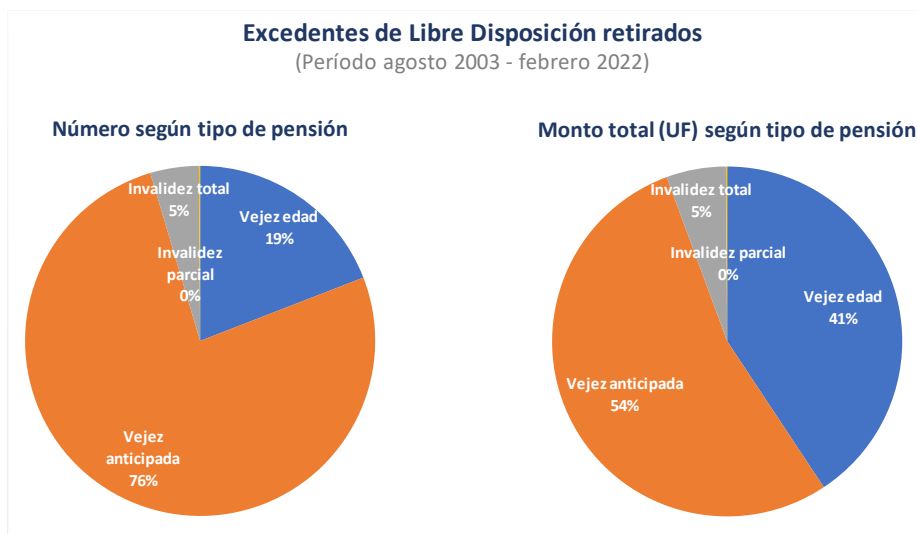
En los dos primeros meses del 2022 el monto total pagado alcanza los USD 47 millones, el 23% del monto que se pagó en todo el 2021 y un 53% adicional de los 31 millones de dólares que se entregaron en los mismos meses del año anterior.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

### Excedentes por Tipo de Pensión

Respecto al tipo de pensión mediante el cual se genera el excedente de libre disposición, el 76% proviene de pensiones de vejez anticipada. El 19% proviene de pensiones de vejez a la edad de pensión, el 5% de invalidez total y menos del 1% de invalidez parcial.



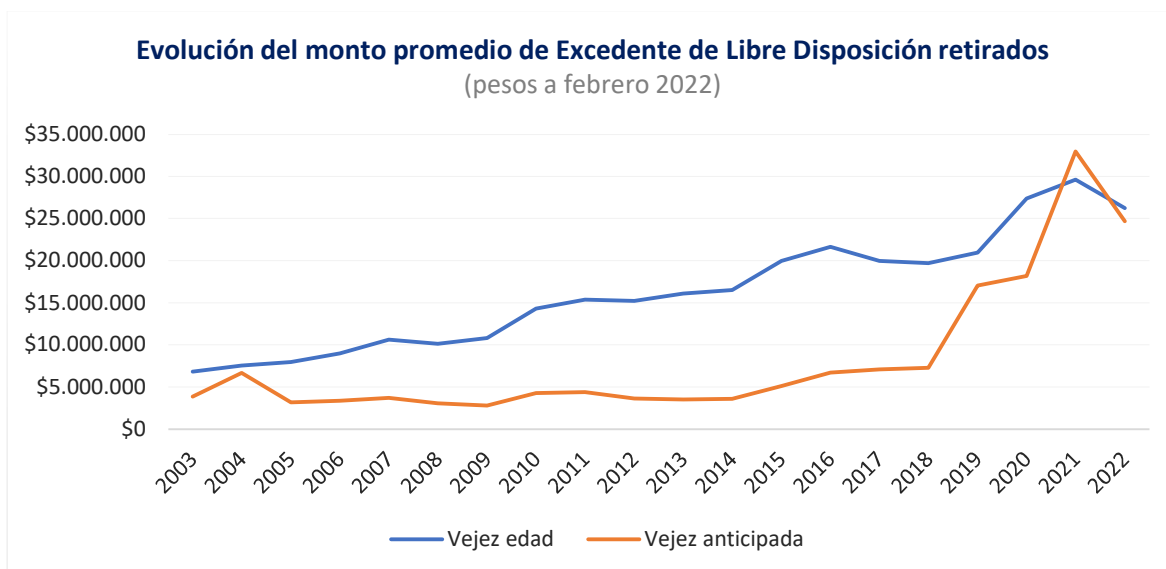
Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Las pensiones anticipadas requieren de mayor capital, al pagar pensiones por más tiempo. Es por esto que, a pesar de que el 76% de los pagos proviene de pensiones de vejez anticipada, solo el 54% de los montos pagados corresponde a estas pensiones. Por su parte, las pensiones de vejez a la edad legal han sido la fuente del 41% de los montos de excedentes pagados desde 2003.

Por último, el monto promedio de los excedentes de libre disposición que provienen de pensionados por vejez edad es consistentemente superior que los excedentes que retiran los pensionados de forma adelantada. Sin embargo, el aumento de los requisitos para acceder a una vejez anticipada, ha significado un alza importante en el monto promedio entregado, llegando a \$29,6 millones en el caso de los pensionados por vejez y a \$33,0 millones en el de los pensionados por vejez anticipada.

Es importante considerar que retirar excedentes y anticipar la pensión son alternativas que ofrece el Sistema y a las que puede acceder el afiliado cuando cumple los requisitos exigidos. No obstante, ambas situaciones disminuyen el monto de la pensión que recibirá.

Preferir liquidez de los fondos previsionales es una decisión que tiene un impacto positivo de corto plazo en el bolsillo en desmedro del monto de la pensión en el largo plazo.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

### Retiro de Excedentes es una Libertad Más del Afiliado

El pilar contributivo del sistema chileno, donde participan las AFP, brinda a los afiliados varios campos en los que pueden tomar las decisiones que consideren convenientes para sus anhelos e intereses personales y familiares. En este sistema los afiliados pueden:

- **Escojer la Administradora** que libremente deseen, en caso que no sean afiliados nuevos. Los nuevos afiliados están obligados por dos años a ir a la AFP que cobra menores comisiones y que en su oportunidad ganó la licitación, pero cumplido ese período pueden cambiarse libremente.

- **Elegir el tipo de fondo** cuya cartera de inversiones les resulte más atractiva y más en línea con su edad y con el riesgo que están dispuestos a asumir en un momento determinado.
- **Elegir si desean cotizar en forma adicional** al 10% obligatorio y hacer cotizaciones para reunir ahorro previsional voluntario, que cuenta con incentivos estatales para fomentar este ahorro.
- **Decidir la edad** a la cual se desea pensionar, ya sea antes de las edades legales de pensión de hombres y mujeres, en caso de cumplir con algunos requisitos, o después.
- **Pensionarse y al mismo tiempo seguir trabajando** y cotizando para elevar el monto de pensión en el futuro.
- **Elegir la modalidad de pago de pensión**, escogiendo entre dos familias de pago, que son retiro programado o renta vitalicia y sus respectivas derivadas.
- **Retirar excedentes de libre disposición**, interviniendo en la definición del monto del retiro, siempre que el monto total ahorrado y sus expectativas de vida permitan hacerlo.

Importante: Los comentarios y afirmaciones de este documento deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar la cultura previsional y bajo ninguna circunstancia pueden ser considerados como una recomendación que reemplace la evaluación y decisión personal, libre e informada de los afiliados.

La información de este Boletín puede ser reproducida por los medios de comunicación. Consultas: Gerencia de Estudios Asociación de AFP

Dirección: Avenida Nueva Providencia 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile. Fono: (56 - 2) 2 935 33 00

E-mail: [ivergara@aafp.cl](mailto:ivergara@aafp.cl)

Website: [www.aafp.cl](http://www.aafp.cl)